de esta ciud. de los mrs. de ellas pague a Miguel fernandez
castellano de juez para la administracion de las alcaualas
de esta ciud. por ultimos diez ducados que valen tres mill e
setecientos y quarenta mrs. Y se le libran por auer
sido condenado en ellos su md. de executor pedro de lecas
y vuelva a cargo de esta ciud. por provision de su md.
de venir a los pueblos en rrazon de [illegible] de estar
de sus comisiones a cierto alguaciles de la almo[illegible]
de la aduana de la ciud. que a [illegible] auer [illegible] los dichos alcau[illegible]
de mrs. de [illegible] de esta ciud. por contener [illegible] privi
legio como parece de la dicha provision contenido
de la [illegible] y se le libran por mandado
en este dia [illegible] contador de esta ciud. y la carta de pago
de el dicho receptor Miguel fernandez mandaron se le reçe
ban y pasen en quenta los dichos diez ducados
sin [illegible] alguno

La ciud. acordo que Pedro de Flores mayordomo de los propios
quinientos de esta ciud. de a mi [illegible]
gastos de papel para los negocios y cartas de este
ayuntamiento, que con su carta de pago de lo que costo
e auer de mi [illegible] se le dara en quenta. Y firma
[illegible]

En este ayuntamiento se an visto las yn
formaciones hechas por diego moncon y baltasar mon
[illegible] y andres galindo y [illegible] de [illegible]
quier fue dello el que movio la gente [illegible]
de la galera [illegible] setimo en [illegible] por el mes
del enero pasado de este año para [illegible] de cinquenta
soldados a su magestad como por una real cedu
la lo tiene mandado y auiendose leydo las dichas
ynformaciones [illegible] de [illegible] y que por ellas consta
que los dichos diego moncon y baltasar [illegible]
[illegible] y andres galindo [illegible] cada uno [illegible]
[illegible] en mover la gente y juntarla que
[illegible] la dicha [illegible] y que se [illegible]
[illegible] por cuenta ninguna que por las ynformaciones